

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.018 · 2005

CONGRESO DE LA NACIÓN

Boletín Oficial, 28 de febrero de 2005 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Congreso de la Nación

Ley 26.018

Modifícase el artículo 35 de la Ley Nº 15.414, Reglamento General de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 35 de la Ley Nº 15.414, Reglamento General de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 35.- La comisión será presidida por un secretario o un prosecretario del Senado en los años pares, y por un secretario o prosecretario de la Cámara de Diputados en los años impares. La designación del funcionario que haya de desempeñar la presidencia corresponde al presidente de la respectiva Cámara. Por acuerdo general de los Presidentes de ambas Cámaras y los gremios de trabajadores representados en la Comisión Paritaria, se podrá modificar la duración del período correspondiente a cada Cámara.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Congreso de la Nación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).